

efectuará mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto supremo.

Artículo 3°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

898612-1

Designan miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 036-2013-PCM**

Lima, 5 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como organismo público ejecutor encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el citado dispositivo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM disponen que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre forma parte de la estructura administrativa básica del OSINFOR y estará conformado por tres miembros, dos abogados y un ingeniero forestal, elegidos mediante concurso público y designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, habiendo concluido el Concurso Público convocado para la elección de postulantes a miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, la Comisión de Selección ha cumplido con remitir al despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros la respectiva lista de postulantes seleccionados junto con el Informe correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 203-2010-PCM;

Que, consecuentemente, corresponde efectuar la designación del miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento; y, la Resolución Ministerial N° 203-2010-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita ingeniero forestal Jenny Fano Sáenz como miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un periodo de 3 (tres) años.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

898512-2

Autorizan viaje a Bolivia de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y encargan su Despacho al Ministro del Ambiente

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 037-2013-PCM**

Lima, 5 de febrero de 2013

VISTOS: la Nota CITE: MG. DESP. N° 0130/2013, del Ministro de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Carta OTP-076-025 del Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OTP-076-025, el Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en Perú, comunica a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la invitación efectuada por el Ministro de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, al "Foro Internacional sobre Extinción de Dominio", que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 7 de febrero de 2013 y participará en reuniones de implementación de las agendas Bolivia - Brasil y Bolivia - Brasil y Perú;

Que, conforme a la documentación remitida, el Estado Plurinacional de Bolivia a través de su Ministerio de Gobierno en el marco de su política de lucha contra la corrupción y el narcotráfico se encuentra elaborando una norma sobre extinción de dominio y busca conocer entre otros, la experiencia y buenas prácticas del Perú en este tema.

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de los eventos antes referido, resulta necesario autorizar el viaje de la señora doctora Eda Adriana Rivas Franchini, Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y encargar el Despacho Ministerial en tanto dure su ausencia;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora doctora Eda Adriana Rivas Franchini, Ministra de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 6 al 8 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUAJ)	US\$	1482.02
Viáticos x 2 días	US\$	0400.00
TOTAL:	US\$	1882.02

Artículo 3°.- Encargar la Cartera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al señor doctor Manuel Gerardo Pulgar - Vidal Otálora, Ministro del Ambiente, del 6 al 8 de febrero de 2013, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4°.- La presente autorización no libera o exonera del pago de impuestos y/o de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.